



RESOLUCION JEFATURAL N° 000130-2021-BNP Lima, 25 de noviembre de 2021

















VISTOS:

El Informe Técnico N° 000014-2021-BNP-J-DAPI-GBPL de fecha 14 de octubre de 2021, de la Gran Biblioteca Pública de Lima; el Memorando Múltiple N° 000011-2021-BNP-J-DAPI de fecha 15 de octubre de 2021, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe N° 000894-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 19 de octubre de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001388-2021-BNP-GG-OA de fecha 20 de octubre de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000180-2021-BNP-GG-OTIE-EDSI de fecha 20 de octubre de 2021, del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000643-2021-BNP-GG-OTIE de fecha 21 de octubre de 2021, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 000074-2021-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 26 de octubre de 2021, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000892-2021-BNP-GG-OPP de fecha 27 de octubre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000251-2021-BNP-OAJ de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Perú señalan, respecto de la defensa y derechos de la persona, lo siguiente: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; y, "Toda persona tiene derecho: 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de raza, sexo, idioma, opinión, condición económica o cualquier otra índole";

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, contempla entre los fines esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú lo siguiente: "b. Crear y promover la multiplicación de espacios físicos y entornos virtuales en donde las personas puedan acceder a recursos relevantes y pertinentes de información y conocimiento (...)"; así como, "(...) c. Contribuir a consolidar y desarrollar una sociedad democrática, inclusiva (...)";

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 11 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establecen, respecto del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluida en la comunidad, lo siguiente: "La persona con discapacidad tiene derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, en igualdad de condiciones que las demás. El Estado a través de los distintos sectores y niveles de gobierno promueve su acceso a servicios de asistencia domiciliaria, residencia y otros servicios de apoyo en la comunidad para facilitar su inclusión social y evitar su aislamiento y abandono"; y, "Los establecimientos que prestan atención a las personas con discapacidad promueven y facilitan su inclusión social y familiar";

Que, los numerales 2 y 15 del artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que "Son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo, los siguientes: 2. Ser tratados con respeto y consideración por el personal de las entidades, en condiciones de igualdad con los demás administrados"; y, "15. Los demás derechos reconocidos por la Constitución Política del Perú o las leyes";

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1 y el numeral 7.1. del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establecen que los actos de administración interna de las entidades se encuentran "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Esos actos son regulados por cada entidad (...)"; y, "(...) se orientan a la eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)";

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta (30) días calendario y se establecieron diversas medidas por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19:

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 062-2021-BNP-GG de fecha 27 de julio de 2021, se oficializó la modificación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establecen que la Gran Biblioteca Pública de Lima es un órgano desconcentrado de la Biblioteca Nacional del Perú que depende jerárquicamente de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y está "(...) encargada de la prestación de servicios bibliotecarios que faciliten el acceso al material bibliográfico documental bajo su administración como garantía de derecho de todos los ciudadanos a la información y el conocimiento";

Que, mediante Informe Técnico N° 000014-2021-BNP-J-DAPI-GBLP de fecha 14 de octubre de 2021, la Gran Biblioteca Pública de Lima presentó la propuesta de Protocolo denominado "Servicio de impresión de textos digitales accesibles en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de Lima", que tiene por objetivo establecer las pautas que permitan brindar el servicio de impresión de textos en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de Lima, a fin de promover el acceso a la lectura e información en beneficio de los/as usuarios/as con discapacidad visual y reducir el riesgo de propagación de la enfermedad causada por el COVID-19, siendo de aplicación por todos/as los/as servidores/as de la Gran Biblioteca Pública de Lima y para los/as usuarios/as con discapacidad visual que requieran el servicio de impresión de textos en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de Lima;

Que, a través de los documentos de los vistos, la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos; así como, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y su Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización, emitieron opinión favorable sobre el Protocolo presentado;















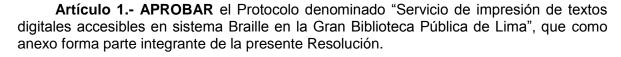


Que, mediante Informe Legal Nº 000251-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 11 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión respecto de la propuesta de Protocolo, recomendando que el Jefe Institucional emita el acto resolutivo para su aprobación;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gran Biblioteca Pública de Lima, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:







Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Registrese, comuniquese y publiquese.



Firmado digitalmente por:



Fabiola Isabel Vergara Rodríguez de Rodríguez Jefa Institucional Biblioteca Nacional del Perú









PROTOCOLO

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS DIGITALES ACCESIBLES EN SISTEMA BRAILLE EN LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA

CÓDIGO: GBPL-OD-08

Versión: 01



















Protocolo
Servicio de impresión de textos digitales accesibles en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de Lima

Código	GBPL-OD-08
Versión	01
Página	2 de 10

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo ¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio











¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar















Protocolo
Servicio de impresión de textos digitales accesibles en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de Lima

 Código
 GBPL-OD-08

 Versión
 01

 Página
 3 de 10

1. OBJETIVO

Establecer las pautas que permitan brindar el servicio de impresión de textos en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de Lima, a fin de promover el acceso a la lectura e información en beneficio de los/as usuarios/as con discapacidad visual y reducir el riesgo de propagación de la enfermedad causada por el Coronavirus (COVID-19).

2. ALCANCE

El presente Protocolo es de aplicación por todos/as los/as servidores/as de la Gran Biblioteca Pública de Lima y para los/as usuarios/as con discapacidad visual que requieran el servicio de impresión de textos en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de Lima.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 31117, Ley que incorpora y modifica artículos del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho de autor, para implementar el tratado de Marrakech y facilitar el acceso a obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.
- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27861, Ley que exceptúa el pago de Derechos de Autor por la Reproducción de Obras para Invidentes.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
 - Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- Firmado digitalmente por OBJERNO/UCH ROJAS LIJUEN & FAUR ESSO Jución Ministerial N° 972-2020/MINSA, que aprueba el Documento de Ministerial N° 972-2020/MINSA, que aprueba el Documento Ministerial N°
 - Resolución Jefatural Nº 156-2020-BNP, que aprueba el "Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas".
 - Resolución Jefatural N° 073-2019-BNP, que aprueba el Manual de Operaciones de la Gran Biblioteca Pública de Lima.
 - Resolución de Gerencia General N° 062-2021-BNP-GG, que oficializa la modificación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú".



TRILLO AUQUI Gerardo Mar FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/11/19 16:13:34-





Firmado digitalmente por RONCAL AVALOS Eduardo Nicolas FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/11/12 17:19:15-0500















Protocolo
Servicio de impresión de textos digitales accesibles
en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de
Lima

Código	GBPL-OD-08
Versión	01
Página	4 de 10

- Resolución de Gerencia General Nº 025-2020-BNP-GG, que aprueba los "Lineamientos para la prevención de la propagación del COVID-19 dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional del Perú".
- Resolución de Gerencia General N° 054-2019-BNP-GG, que aprueba el "Manual de Procedimientos M02 - Gestión del desarrollo de investigaciones, acceso y difusión de información".
- Resolución Directoral Nacional N° 143-2006-BNP, que aprueba la creación de la Gran Biblioteca Pública de Lima.

4. **DEFINICIONES Y ABREVIATURAS/SIGLAS**

4.1. **DEFINICIONES**

- COVID-19: Enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratoria Agudo Severo – 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos.
- Gran Biblioteca Pública de Lima: Órgano desconcentrado de la Biblioteca Nacional del Perú, encargada de la prestación de servicios bibliotecarios que faciliten el acceso al material bibliográfico documental bajo su administración como garantía de derecho de todos los ciudadanos a la información y el conocimiento.
- Texto Digital Accesible: Libros, folletos y documentos en formato digital accesible de la sala para personas con discapacidad visual y documentos en formato digital accesible propiedad del/de la usuario/a solicitante.
- (Sin.: Bibliotecario Referencista, Referencia, Bibliotecario de Consulta): Bibliotecario/a encargado/a del servicio de ayuda intelectual a los/as lectores/as, con el objeto de que estos puedan aprovechar racional y metódicamente los recursos del fondo bibliográfico y documental de la biblioteca.
- Sistema Braille²: Es un código de escritura diseñado para que personas con ceguera puedan leer a través del tacto con las yemas de los dedos. desplazándose de izquierda a derecha.
- Usuario/a solicitante: Persona con o sin discapacidad visual con mayoría de edad que realiza la solicitud de impresión de textos digitales accesibles en sistema Braille. El/la usuario/a solicitante puede ser el/la usuario/a beneficiario/a o un tercero en representación de un/a usuario/a beneficiario/a.
- Usuario/a beneficiario/a: Persona con discapacidad asociada a una deficiencia visual, total o parcial, o que presenta una dificultad para percibir o leer que no puede fácilmente corregirse para que permita un grado de visión sustancialmente equivalente al de una persona sin esa discapacidad o sin esa dificultad, y para quien es imposible leer material impreso de una forma sustancialmente equivalente a la de una persona sin esa discapacidad o dificultad, así como aquellas personas que debido a una discapacidad asociada a una deficiencia física no puedan sostener







irmado digitalmente por DBRENOVICH ROJAS Liubenka FAU 2013137986: Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/11/12 20:45:14-0500

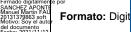


Firmado digitalmente por RONCAL AVALOS Eduardo Nicolas FAU 20131379863 soft



² Guía para la atención de estudiantes con discapacidad visual. Lima: Ministerio de Educación, 2013













Protocolo
Servicio de impresión de textos digitales accesibles
en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de
Lima

Drotocolo

GBPL-OD-08 Código Versión 01 Página 5 de 10

o manipular un libro o centrar la vista o mover los ojos en la medida en que normalmente se considera apropiado para la lectura.

4.2. ABREVIATURAS/SIGLAS

BNP: Biblioteca Nacional del Perú. GBPL: Gran Biblioteca Pública de Lima.

: Oficina de Administración.

DISPOSICIONES GENERALES 5.

5.1. DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA BRAILLE

- La GBPL pone a disposición de la ciudadanía con discapacidad visual, el servicio de impresión de textos digitales accesibles en sistema Braille, en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del COVID-19, en el horario que establezca la Coordinación de la GBPL. previo cumplimiento de los lineamientos y protocolos sanitarios correspondientes.
- El servicio de impresión en sistema Braille se brinda en la sala para personas con discapacidad visual.
- El servicio de impresión en sistema Braille es un servicio completamente gratuito y dirigido exclusivamente a personas con discapacidad visual.

5.2. DE LOS CUIDADOS PREVENTIVOS PARA LOS/AS SERVIDORES/AS Y **USUARIOS/AS**

- El/La Coordinador/a de la GBPL junto con el/la Coordinador/a de servicios bibliográficos documentales y extensión bibliotecaria, vigila la implementación y uso correcto de los equipos de protección personal (mascarillas, guantes, mamelucos, gorros, etc.) brindados por la OA.
- Cada ambiente habilitado para la atención del servicio cuenta con señalética, alcohol en gel y alcohol a 70%, así como todos los implementos necesarios para evitar la propagación del COVID-19.
- El/La servidor/a que brinda el servicio debe mantener ventilado los ambientes de trabajo, utilizar los equipos de protección personal durante toda la jornada laboral, lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante, al menos, veinte (20) segundos. Asimismo, debe cumplir con las medidas de protección personal indicadas en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú" vigente.
- Los/as servidores/as y los/as usuarios/as deben mantener el distanciamiento social mínimo de 1.5 m con otra persona (compañero/a de trabajo o usuario/a).
- Durante el acceso a los servicios de la GBPL, el/la usuario/a debe portar su respectiva mascarilla.







Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/11/12 20:45:14-0500



Firmado digitalmente por RONCAL AVALOS Eduardo Nicolas FAU 20131379863 soft tivo: Soy el autor del documento ha: 2021/11/12 17:19:15-0500















Protocolo Servicio de impresión de textos digitales accesibles en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de

GBPL-OD-08 Código Versión Página 6 de 10

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6.

DE LA SOLICITUD DE IMPRESIÓN EN SISTEMA BRAILLE

- Para realizar la solicitud, el/la usuario/a solicitante debe ser mayor de edad. Asimismo, el/la usuario/a solicitante y el/la usuario/a beneficiario/a deben estar registrados/as en el directorio de la GBPL, caso contrario, se procede con el registro.
- El/La usuario/a solicitante ingresa al Sistema de gestión de solicitudes de impresión en Braille ("impresionesbraille.bnp.gob.pe"), donde debe registrar su solicitud completando los datos solicitados. Asimismo, el/la usuario/a solicitante también podrá requerir la asistencia de un/a referencista para poder realizar esta solicitud.
- Con respecto al texto digital accesible a imprimir, el/la usuario/a solicitante puede escoger textos del catálogo de obras en formato digital accesible de la sala para personas con discapacidad visual, o solicitar la impresión de un texto digital accesible de su propiedad.
- En caso, el/la usuario/a desee realizar la impresión de un texto que no se encuentre en el catálogo de la Sala para Personas con Discapacidad Visual, puede adjuntar la versión digital de este, en los formatos Word o PDF. Para proceder a la impresión, el/la referencista realiza lo siguiente:
 - a) Verificar que el acceso a esta obra sea legal, en el marco del Tratado de Marrakech, con la finalidad de respetar y proteger los derechos del autor establecidos.
 - b) Revisar el documento, con la finalidad de comprobar el nivel de viabilidad para su impresión.
- El/La usuario/a puede solicitar la impresión de un (1) ejemplar de hasta tres (3) textos digitales accesibles diferentes. Para realizar una siguiente solicitud de impresión, la solicitud inicial debe haberse culminado.

DE LA IMPRESIÓN EN SISTEMA BRAILLE

Una vez ingresada la solicitud, el/la referencista se comunica con el/la usuario/a solicitante para informar la cantidad aproximada de hojas que se requiere para su impresión, coordinar una fecha estimada para la entrega de la impresión y la modalidad de la entrega (recojo en la GBPL o entrega en el domicilio).

- rrmago digitalmente por DBRENOVICH ROJAS Liubenka FAU 2013137986 Para proceder a realizar la impresión en sistema Braille del texto solicitado por el/la usuario/a, éste/a debe proveer la cantidad necesaria del insumo, cartulina bristol de 120 a 140 gr tamaño A4, de color blanco.
 - La entrega del insumo (cartulina bristol) por parte del/de la usuario/a se puede realizar de las siguientes formas:
 - a. El/La usuario/a puede acercarse a la GBPL y otorgar anticipadamente el insumo, previa coordinación con el/la referencista.







Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/11/12 20:45:14-0500















Protocolo
Servicio de impresión de textos digitales accesibles
en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de
Lima

Código	GBPL-OD-08
Versión	01
Página	7 de 10

b. La BNP realiza la impresión con sus insumos y el/la usuario/a se compromete a devolver la cantidad del insumo utilizado, el día de la entrega del material impreso. Esta modalidad solo aplica para el recojo del material impreso en la GBPL.

Si al recoger su impresión, el/la usuario/a no cuenta con la cantidad de insumo para realizar la devolución; no se entregará el texto impreso en sistema Braille, quedando inhabilitado de realizar una nueva solicitud hasta la devolución íntegra del insumo.

6.3. DE LA ENTREGA DEL TEXTO IMPRESO

- El texto impreso en sistema Braille podrá ser entregado o recogido por el/la usuario/a beneficiario/a o el/la usuario/a solicitante, previa coordinación.
- La entrega de la impresión puede realizarse a través de las siguientes modalidades:

6.3.1. Recojo en la GBPL

- El/La usuario/a solicitante o beneficiario/a, o un tercero previamente comunicado a el/la referencista, se acerca a la GBPL en el horario previamente coordinado.
- Al realizarse la entrega del texto impreso, el/la referencista debe seguir los siguientes pasos:
 - a) El/La referencista debe detallar las características de la impresión a entregar.
 - b) Colocar el texto impreso y el Formato "GBPL-FO-15 Ficha de entrega de textos digitales accesibles en sistema Braille" (Anexo N° 1) en el banquito manteniendo el distanciamiento social con el/la usuario/a.
 - c) El/La usuario/a que realice el recojo (usuario/a solicitante o beneficiario/a), debe firmar o colocar su huella digital en la Ficha de entrega acreditando estar conforme con la entrega del texto impreso y dejar la Ficha en el banquito. De ser necesario, el/la referencista puede asistir al/a la usuario/a en este proceso, siempre que se conserve el distanciamiento social. En caso, el/la usuario/a beneficiario no pudiera realizar el registro de su firma, el/la referencista, puede tomar una fotografía al/a la usuario/a beneficiario/a junto al texto impreso a
 - entregar. d) El/La referencista/a debe recoger la Ficha y colocarla en una
 - mica.

6.3.2. Entrega en el domicilio del/de la usuario/a:

- El/La referencista/a informa al/a la usuario/a, el horario de entrega del texto impreso.
- Al realizarse la entrega del texto impreso, el/la servidor/a debe seguir los siguientes pasos:









o: Soy el autor del documento 2021/11/12 17:19:15-0500















Protocolo
Servicio de impresión de textos digitales accesibles
en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de
Lima

Código	GBPL-OD-08
Versión	01
Página	8 de 10

- a) Poner un banquito manteniendo el distanciamiento social con el/la usuario/a y colocar el texto impreso en el banquito, así como el Formato "GBPL-FO-15 Ficha de entrega de textos digitales accesibles en sistema Braille" (Anexo N° 1).
- b) El/La servidor/a debe detallar las características de la impresión a entregar.
- c) El/La usuario/a que recibe el(los) texto(s), debe firmar la Ficha de entrega con su propio lapicero, acreditando estar conforme con la entrega del texto impreso y dejar la Ficha en el banquito. En caso, el/la usuario/a beneficiario no pudiera realizar el registro de su firma, el/la referencista, puede tomar una fotografía al/a la usuario/a beneficiario/a junto al texto impreso a entregar.
- d) El/La servidor/a debe recoger la Ficha de entrega y colocarla en una mica, asimismo, debe recoger el banquito y proceder a retirarse.
- La cobertura para la entrega del texto impreso es en los distritos aledaños a la GBPL.
- Para evaluar el servicio brindado, el/la referencista llama por teléfono al/a la usuario/a solicitante para responder una Encuesta de satisfacción del servicio de impresión en sistema Braille (Anexo N° 2)

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA: La GBPL es el órgano encargado de resolver los aspectos no contemplados en el presente Protocolo.

8. ANEXOS

 Anexo N° 1: Formato "GBPL-FO-15 Ficha de entrega de textos digitales accesibles en sistema Braille"



Anexo N° 2: Formato "GBPL-FO-16 Encuesta de satisfacción del servicio de impresión en sistema Braille"





















Protocolo	Código
Servicio de impresión de textos digitales accesibles en sistema Braille en la Gran Biblioteca	Versión
Pública de Lima	Página

Anexo N°1: Formato "GBPL-FO-15 Ficha de entrega de textos digitales accesibles en sistema Braille"

bnp bibliotoca nacional del perù	Formato	Código	GBPL-FO-15
	Fishe de autogo de taytes distinles accepibles an distanta Parille	Versión	1
	Ficha de entrega de textos digitales accesibles en sistema Braille	Página	1 de 1

				= , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Datos del/de la referencista		Datos del/de la usuario/a beneficiario/a		Datos del/de la usuario/a que recoge la impresión en Braille						
	Sede	Fecha de solicitud	Fecha de entrega	Título(s) del(de los) texto(s) digital(es) accesible(s)	DNI	Nombres y Apellidos	Firma	DNI	Nombres y Apellidos	DNI	Nombres y Apellidos	Dirección	Teléfono/Celular	Firma o huella	Observaciones
	Gran Biblioteca Pública de Lima	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA												
Firma TRILL FAU 2	to digitalmente por 0 AUQUI Gerardo Manue 13 13 9863 soft 13 13 9863 soft 13 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	ıl													
Motiv docur Fecha	o: Soy el autor del nento : 2021/11/19 16:13:34-05	00													







Firmado digitalmente por OBRENOVICH ROJAS Liubenka FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/11/12 20:45:14-0500













GBPL-OD-08

01 9 de 10



Protocolo Servicio de impresión de textos digitales accesibles en sistema Braille en la Gran Biblioteca Pública de Lima

GBPL-OD-08 Código Versión Página 10 de 10

Anexo N°2: Formato "GBPL-FO-16 Encuesta de satisfacción del servicio de impresión en sistema Braille"

hibliotoco	Formato	Código	GBPL-FO-16
bnp biblioteca nacional	Encuesta de satifacción del servicio de impresión en	Versión	01
dei peru	sistema Braille	Página	1 de 1

			ar por el Sistema de Regis la de un lector de pantalla									
	Muy accesible	Accesible	Poco accesible	Inaccesible								
	¿Por qué?											
	2. ¿Cómo califica el S	. ¿Cómo califica el Servicio de Impresiones en Sistema Braille?										
	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo								
	¿Por qué?											
	3. ¿Cómo calificaría la atención del personal referencista del Servicio de Impresiones en Sistema Braille ?											
	Muy buena	Buena	Regular	Mala								
	¿Por qué?											
	4. ¿Qué tan satisfecho se siente con el Servicio de Impresiones en Sistema Braille?											
	Muy satisfechola	Satisfecho	Poco satisfechola	Insatisfechola								
_	¿Por qué?			<u> </u>								
Firmado digita	almente por JI Geraldo Manuel 9863 soft II autor pel											
FAU 2013137 Motivo: Soy e documento Fecha: 2021/1	9863 soft il autor del 11/19 16:13:34-0500											
	5. ¿Tiene algún come	ntario o sugerencia so	obre el Servicio de Impres	iones en Sistema Braille								
Firmado digitalmente por MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 2013179863 soft												
Motivo: Soy et autor del documento Fecha: 2021/11/19 10:53:56-0500												
Firmado digitalm OBRENOVICH RO	ente por DJAS Llabenka FAU-20131879863											
soft Motivo: Soy el au Fecha: 2021/11/1	utor del documento 12 20:45:14-0500											
Firmado digitalmente po	or ardo Nicolas											
RONCAL AVALOS Edua FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor de Fecha: 2021/11/12 17:1												

















